I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones donde el objeto del Contrato es **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SANIDAD AGROPECUARIA, INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, BIENESTAR ANIMAL Y AMBIENTE QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, regulado en la subsección 2 articulo 2.2.1.2.1.2.2.0 decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE CAQUEZA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma Secop II

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: según tasa de cambio

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de CÁQUEZA CUNDINAMARCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de CÁQUEZA CUNDINAMARCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de CÁQUEZA CUNDINAMARCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

DEFINICIONES	
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del proceso

La presente invitación a desarrollar es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SANIDAD AGROPECUARIA, INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, BIENESTAR ANIMAL Y AMBIENTE QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA** y tiene como especificaciones técnicas las normas técnicas y especificaciones para suministrar al Municipio de Cáqueza bienes que beneficiarán los programas de sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria, protección y bienestar animal, educación ambiental y gestión del cambio climático de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ruralidad y Ambiente, que definirá su distribución y destino conforme a las necesidades del territorio.

Los estudios previos y documentos de referencia se encuentran en la plataforma Secop II en la Secretaría de Desarrollo Económico, Ruralidad y Ambiente.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

1. Clasificación UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está clasificado en su actividad en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER NIVEL, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	CLASE
10111300	Tratamientos para mascotas domésticas y accesorios y equipo
10121800	Alimentos para perros y gatos
10151500	Semillas y plántulas de vegetales
10161500	Árboles y arbustos
10171500	Abonos y nutrientes de plantas orgánicos
10171700	Herbicidas
12141900	Gases no metálicos y elementales puros
21101800	Aparatos de dispersión y aspersión para agricultura
21101900	Equipo para aves de corral y ganado
21102300	Equipo para invernaderos

CÓDIGO	CLASE
41104100	Contenedores y suministros para recolección y transporte de muestras
42121600	Productos veterinarios
42121800	Equipo y suministros veterinarios para inseminación artificial
42132200	Guantes médicos y accesorios
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42182200	Termómetros médicos y accesorios
42221500	Cánulas y catéteres intravenosos y arteriales y accesorios
42311500	Vendajes, apósitos y productos relacionados
42312200	Suturas y productos relacionados

2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.439.250) M/CTE,** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y precios de referencia según ESTUDIOS PREVIOS. Para amparar el presente proceso existe disponibilidad presupuestal No. 2026000421 del 08 de septiembre de 2026expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

SECTOR / PROGRAMA	PRODUCTO	META	PROYECTO (BPIN)	FUENTE	VALOR
17 – 1707 Sanidad agropecuaria	1707002 Documentos normativos	222	2024251510032	RB Otras tasas y derechos administrativos	$5.000.000
17 – 1707 Sanidad agropecuaria	1707043 Servicios de control de parásitos	215	2024251510032	SGP libre inversión	$19.000.000
17 – 1707 Sanidad agropecuaria	1707043 Servicios de control de parásitos	215	2024251510032	RB Otras tasas y derechos administrativos	$36.000.000
17 – 1707 Sanidad agropecuaria	1707043 Servicios de control de parásitos	221	2024251510032	RB Otras tasas y derechos administrativos	$10.000.000
32 – 3204 Información y conocimiento ambiental	3204049 Servicio de divulgación de conocimiento	180	2024251510027	SGP libre inversión	$3.879.250
32 – 3206 Cambio climático	3206003 Apoyo técnico en mitigación y adaptación	192	2024251510029	SGP libre inversión	$380.000
32 – 3206 Cambio climático	3206003 Apoyo técnico en mitigación y adaptación	192	2024251510029	RB SGP propósito general libre inversión	$7.180.000
32 – 3206 Cambio climático	3206005 Servicio de divulgación de la información	189	2024251510029	SGP libre inversión	$6.000.000
	TOTAL				**$87.439.250**

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista deberá asumir las deducciones que, por disposición legal o del Estatuto de Rentas Municipal, practique el Municipio de Cáqueza, entre ellas:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE
Retención de industria y comercio – ICA	0,9%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1,5%
Estampilla familiar	2%
Retención en la fuente	Según la tarifa vigente del Estatuto

	Tributario
Retención de IVA (cuando aplique)	15% del IVA facturado

3. Forma de pago

El Municipio pagará el valor de los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, por proveeduría a monto agotable mediante pagos parciales por pedido o por periodos de entrega, a los precios unitarios ofertados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica de venta, con el detalle de los bienes y las cantidades entregadas.
b) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, con el soporte del pedido y de la entrega.
c) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
d) Certificados de calidad, registros ICA y demás soportes de los bienes entregados, cuando la supervisión los requiera.
e) Certificación bancaria.

No se otorgará anticipo ni pago anticipado. La Entidad no está obligada a solicitar la totalidad de los bienes ni a agotar el valor del contrato, y el contratista no podrá reclamar valor alguno por las cantidades no solicitadas. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y las cuentas se tramitarán en el orden de radicación (artículo 19 de la Ley 1150 de 2007).

4. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio fijado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Lugar de ejecución del Contrato

Municipio de Cáqueza, Cundinamarca. Los bienes no perecederos se entregarán en el almacén municipal de la Alcaldía de Cáqueza, ubicado en la Calle 2 No. 4-30, o en el lugar del municipio que indique la supervisión. Los bienes perecederos o que requieren refrigeración o criopreservación permanecerán bajo custodia del contratista en su punto de atención y almacenamiento en el municipio y se entregarán en el sitio y la oportunidad que indique la supervisión, sin costo adicional para la Entidad.

6. Convocatoria limitada a Mipymes

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 5 que indica

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MiPymes colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II.

Se deberá desarrollar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente SECOP II, en su módulo de Subasta Electrónica, para lo cual se deberá seguir las instrucciones planteadas en la guía respectiva https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad establece los requisitos jurídicos que acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA:

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la propuesta.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
En la Carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
Junto con la Carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
La Carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.1, adjunto al pliego de condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona natural comerciante o propietario de establecimiento de comercio: presentará un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar y con un periodo de ejecución mayor a 5 años. Dicho certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Lo anterior, únicamente en caso de que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Si el proponente es una persona jurídica: deben anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la Superintendencia de Economía Solidaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del presente proceso de selección y con un periodo de existencia superior a 5 años. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio o la Supersolidaria remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos. En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en

la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta inhabilitará al proponente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir con todos los requisitos habilitantes, donde su objeto social debe tener relación con el objeto de este contrato y deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA 3: Si el proponente es una persona natural acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cedula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cedula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cedula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

NOTA 4: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la presente invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

C. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación (si no se indica el grado de participación de los miembros de la unión temporal, su responsabilidad se asimilará a la del consorcio).
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del plazo del presente proceso.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente documento, cuando esté conformado por personas jurídicas.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

D. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÒRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta

E. EXTRANJEROS

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015).
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma.
 Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de General del Proceso y el Decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

F. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio solicita a los oferentes la garantía de seriedad del ofrecimiento, la cual puede ser una cualquiera de las señaladas en dicho decreto.

Términos de la garantía:

- **Objeto**: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario**: Municipio de Cáqueza Cundinamarca.
- **Tomador:** El proponente.
- **Valor asegurado**: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto
- **Vigencia de la garantía:** Por el término de TRES (3) MESES contados a partir del momento de presentación de la oferta.

La garantía debe ser presentada dentro de la propuesta – Anexando recibo de pago correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada por todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía se hará efectiva en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y cubrirá la sanción del incumplimiento de la oferta en los términos del Decreto en mención.

Lo anterior, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo (Articulo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018)

G. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo por escrito.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

H. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir y cumplir con el formulario denominado anexo 1, según lo establecido en el pliego de condiciones, suscrito por el representante legal, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

I. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta.

HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

HABILITACIÓN FINANCIERA: Con el fin de establecer los márgenes habilitantes para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor del proceso contractual y el sector de la economía al cual se encuentra dirigido el presente proceso, realizó el análisis del comportamiento de la situación financiera y organizacional, basado en los procesos de adquisición de bienes iguales o similares adelantados por otras entidades territoriales y por el propio Municipio, tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”
La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, cumple – no cumple. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta el objeto, el presupuesto oficial estimado, la forma de pago, la duración, el análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mimas tiene diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

Nota: para los índices exigidos se tuvo en cuenta el historial de los procesos cuyo objeto son iguales y/o similares de insumos y/o suministros, los cuales se plasmaron en el análisis de oferta y demanda del presente proceso de selección y de esta forma se realizó un promedio de los mismos con el fin de efectuar los índices solicitados a continuación. Los procesos considerados fueron el SASI-007-2026 del Municipio de Cota, el SASIE-004-2026 del Municipio de Chía, el SASI 004 MT 2026 del Municipio de Tocancipá y el CQ-SASI-001-2026 del Municipio de Cáqueza, cuyos promedios corresponden a liquidez 2,18; endeudamiento 0,52; razón de cobertura de intereses 8,13; rentabilidad del patrimonio 0,14 y rentabilidad del activo 0,09:

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio,

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO

1	Índice de liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 2,18
2	Índice de endeudamiento	PT / AT	Menor o igual a 0.52
3	Razón de cobertura de intereses	UO / Gastos de intereses	Mayor o igual a 8,13
4	Capital de trabajo	AC – PC	Mayor o igual al 100 % del PO
5	Patrimonio	AT – PT	Mayor o igual al 200 % del PO

AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente
PT= Pasivo total.
AT= Activo total.
PO= Presupuesto Oficial.
UO= Utilidad operacional.
P= Patrimonio.

Índice de Liquidez (IL): El proponente deberá tener un Índice de Liquidez mayor o igual a 2,18 Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución del contrato sin la dependencia de un anticipo. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar la ejecución del contrato.

Índice de Endeudamiento (IE): El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada proponente previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al 0,52 lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 8,13.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación,

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si el proponente singular o la totalidad de los integrantes del proponente plural presentan como gastos de intereses un valor de cero (0), según lo certifique el RUP, no se podrá calcular dicho indicador y, en este caso, el oferente CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente singular o plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para calcular el índice de liquidez, si el proponente singular o la totalidad de los integrantes del proponente plural presentan un pasivo corriente de cero (0), según lo certifique el RUP, no se podrá calcular dicho indicador y, en este caso, el oferente CUMPLE.

El proponente deberá acreditar un Patrimonio mayor o igual al 200% del presupuesto oficial, calculado así:

PAT = AT - PT ≥ 1 P.O.

Donde:

- PAT = Patrimonio.
- AT = Activo total.
- PT = Pasivo total.
- PO = Presupuesto Oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador PAT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador PAT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, calculado así:

CT = AC - PC ≥ 1 PO

Donde,

- CT = capital de Trabajo.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.
- PO = Presupuesto Oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador CT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior al 14% por ciento (0.14).

Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior al 9% por ciento (0.09).

Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Los factores están fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector.

J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: (De ser posible allegarlos en la propuesta)

La Secretaría, consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presenta la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que represente. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el registro único tributario y libreta militar (si se requiere). De ser posible se solicita que se aporte igualmente el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales y el reporte de no encontrarse en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, copia de la Libreta Militar, REDAM, Certificado de no cometer delitos sexuales con menor de 18 años, rut, declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

K. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que señala: *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas"*, el proponente debe diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

L. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

A. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE:

La experiencia general deberá encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O VETERINARIOS Y/O AMBIENTALES, los cuales deberán encontrarse ejecutados y liquidados, y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, valores que serán verificados con la información registrada en el RUP y los documentos aportados.

Los contratos acreditados deberán tener inscritos, en conjunto, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los códigos UNSPSC que se presentan a continuación, es decir, tres (3) de los seis (6) códigos. La acreditación podrá estar distribuida entre los contratos aportados:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos
10121800	Alimentos para animales de compañía
10151500	Semillas, plántulas y vegetales
10171500	Abonos y nutrientes de plantas orgánicos

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101900	Equipo para aves de corral y ganado
42121800	Equipos y suministros para inseminación artificial

Para el caso de los oferentes plurales, el citado requisito debe ser satisfecho por todos los oferentes e integrantes de acuerdo a su porcentaje participación, y si en el contrato que acredita lo hizo como proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación con que actúo en esa oportunidad.

Cuando los contratos aportados hayan sido celebrados y/o ejecutados con entidades del sector privado o particulares, el proponente deberá aportar, además de la respectiva certificación de experiencia, copia del contrato y la correspondiente factura electrónica debidamente expedida y legalizada, que permita acreditar la efectiva ejecución del negocio jurídico y su respectivo registro mediante Código Único de Factura Electrónica (CUFE) ante la DIAN, cuando haya lugar a ello.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), vigencias 2016 a 2026

AÑO	SMMLV	AÑO	SMMLV
2016	$689.455	2021	$908.526
2017	$737.717	2022	$1.000.000
2018	$781.242	2023	$1.160.000
2019	$828.116	2024	$1.300.000
2020	$877.802	2025	$1.423.500
		2026	$1.750.905

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente acredite la condición de Mipyme o de emprendimiento o empresa de mujeres, podrá acreditar la experiencia general con máximo dos (2) contratos, en las mismas condiciones de la EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE. La condición se acreditará con el anexo correspondiente y sus soportes**.**

CAPACIDAD TÉCNICA

Para acreditar su capacidad técnica, el proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos, vigentes a la fecha de cierre del proceso. La oferta deberá comprender la totalidad de los ítems de la ficha técnica, con un precio unitario para cada uno:

a) Carta de compromiso de cumplimiento de la ficha técnica (anexo técnico), firmada por el proponente o su representante legal.
b) Anexo de ficha técnica diligenciado, con indicación de marca, referencia, laboratorio, productor o vivero, presentación, número de registro ICA cuando corresponda y precio unitario de cada ítem, junto con la ficha técnica o el catálogo del fabricante en que se verifiquen las especificaciones mínimas exigidas.
c) Registros y autorizaciones del ICA, en los términos del numeral 11.6.1. REGISTROS Y AUTORIZACIONES DEL ICA, del Estudio Previo y a continuación.
d) La certificación de canal de distribución autorizado no se exige con la oferta; deberá presentarse con las entregas, en los términos del numeral 11.6.2. CERTIFICACIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO, del Estudio Previo y a continuación.

e) Acreditación del punto de atención y almacenamiento en el municipio de Cáqueza, en los términos del numeral 11.6.3. PUNTO DE ATENCIÓN Y ALMACENAMIENTO EN EL MUNICIPIO, del Estudio Previo y a continuación.
f) Muestra física de los bienes señalados en el numeral 11.7. MUESTRA FÍSICA, del Estudio Previo y a continuación.

Los requisitos técnicos se califican como HABILITA / NO HABILITA. En el caso de proponentes plurales, los registros y certificaciones podrán ser aportados por el integrante que suministrará los bienes correspondientes.

11.6.1. REGISTROS Y AUTORIZACIONES DEL ICA

Los bienes de este proceso solo pueden comercializarse con las autorizaciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), por lo que el proponente deberá acreditar, además de lo que se indica en cada literal, que los productos ofertados cuentan con registro ICA vigente, cuyo número deberá consignar en el anexo de ficha técnica para que la Entidad lo verifique en la consulta pública del ICA:

a) Registro del comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra ante el ICA, de conformidad con la normativa vigente, que se acreditará con la constancia, el certificado o la consulta del ICA en la que figure su inscripción vigente.
b) Registro ICA de los medicamentos y biológicos veterinarios, del alimento para animales, del abono orgánico y del herbicida ofrecidos, a nombre del titular o fabricante, con el número que figura en el rotulado, que se verificará nuevamente en el momento de la entrega.
c) Registro del vivero que suministrará las plántulas forestales, o certificación de la autoridad ambiental competente, en el que se evidencien las especies ofrecidas; y registro ICA de la semilla ofrecida o del productor o importador de semillas que la suministra.
d) Para el material genético: certificación del ICA como importador, cuando el proponente sea el importador, o del centro de producción de semen, con la trazabilidad de la raza y el lote ofrecidos.

La Entidad podrá solicitar al ICA la confirmación de los registros presentados. El punto de atención y almacenamiento del numeral 11.6.3 PUNTO DE ATENCIÓN Y ALMACENAMIENTO EN EL MUNICIPIO, cuando pertenezca a un tercero, deberá estar registrado ante el ICA como establecimiento comercializador por su titular, de modo que los bienes se almacenen en un establecimiento sometido a inspección, vigilancia y control.

11.6.2. CERTIFICACIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO

Con el fin de garantizar la procedencia, la trazabilidad, la calidad y el respaldo de los medicamentos, biológicos y material genético, el contratista deberá aportar, con las entregas, una o varias certificaciones de canal de distribución autorizado, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la entrega, que cubran los bienes entregados de los ítems 19 a 25 y 31 a 46 de la ficha técnica. La falta de presentación de la certificación impedirá el recibo a satisfacción de los bienes del ítem correspondiente hasta que se aporte.

La certificación deberá ser expedida por el laboratorio fabricante, el importador, el centro de producción de semen o un distribuidor mayorista autorizado en Colombia, y deberá acreditar expresamente que el contratista está autorizado para comercializar los productos y las marcas ofertados. Deberá identificar, como mínimo, la razón social e identificación de quien la expide, la identificación plena del contratista, la calidad en que participa dentro de la cadena de distribución, las marcas o líneas de producto para las cuales está autorizado y la fecha de expedición. Este requisito permite a la Entidad verificar que los bienes provienen de canales formales, conservan la cadena de frío y cuentan con respaldo del fabricante para la reposición de lotes defectuosos o vencidos, y no

exige que el contratista sea el fabricante ni que tenga certificaciones de calidad adicionales a las del ICA. La Entidad podrá confirmar su autenticidad con quien la expide.

11.6.3. PUNTO DE ATENCIÓN Y ALMACENAMIENTO EN EL MUNICIPIO

Como las pajillas, el nitrógeno líquido, los biológicos y los medicamentos termolábiles requieren refrigeración o criopreservación y la Alcaldía no dispone de infraestructura para almacenarlos, el proponente deberá acreditar con su oferta, a la fecha de cierre, que dispone en el municipio de Cáqueza de un punto de atención y almacenamiento con refrigeración y contenedor criogénico, que mantendrá durante la ejecución del contrato. El punto podrá ser propio, arrendado o dispuesto por convenio o acuerdo comercial con un establecimiento local, sin que se exija que el proponente tenga su domicilio en el municipio. Para acreditarlo deberá presentar:

a) Carta suscrita por el representante legal en la que declare que dispone del punto desde la presentación de la oferta, indique su dirección, su titular y la modalidad de disposición (propio, arrendado o por convenio o acuerdo comercial), y se comprometa a mantenerlo durante la ejecución del contrato.
b) Soporte de la disponibilidad del punto: certificado de matrícula mercantil del establecimiento o contrato de arrendamiento o comodato, o convenio o acuerdo comercial suscrito con el titular, junto con la autorización de este para el uso del punto y la copia de su registro ante el ICA como establecimiento comercializador, cuando el titular sea un tercero.
c) Descripción de los equipos de refrigeración y del contenedor criogénico con su capacidad y el registro fotográfico de las instalaciones.

La Entidad podrá verificar el punto mediante visita o videollamada durante la verificación de los requisitos habilitantes. El punto de atención y almacenamiento es un requisito habilitante, de verificación cumple / no cumple, que no otorga puntaje y es subsanable: la carta y los soportes de los literales a), b) y c) podrán ser aclarados, corregidos o aportados dentro del término de subsanación que fije la Entidad en el informe de verificación de requisitos habilitantes, siempre que el punto existiera a la fecha de cierre, pues no podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

11.7. MUESTRA FÍSICA

La muestra física se exige únicamente para los bienes cuyas condiciones no pueden verificarse plenamente con documentos, como las dimensiones, los materiales, el terminado, la óptica o el funcionamiento de los instrumentos, equipos y elementos de cercamiento. Para los medicamentos, biológicos, semillas, plántulas, material genético, abono y demás bienes perecederos o de uso sanitario no se exige muestra, pues su calidad se verifica con los registros ICA, los certificados del fabricante, el rotulado y la revisión al momento de la entrega, y su manipulación previa a la adjudicación comprometería su conservación. La verificación de la muestra es habilitante (cumple / no cumple), no otorga puntaje y es subsanable en los términos del literal c).

El proponente deberá entregar una (1) muestra física de cada uno de los siguientes bienes:

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD DE LA MUESTRA
53	Fumigadora de espalda	1 unidad
54	Pistola de inseminación artificial	1 unidad
55	Termo transportador de pajillas	1 unidad
57	Termómetro clínico digital	1 unidad

a) Las muestras se recibirán en la Calle 2 N.° 4-30, Parque Principal, Administración Municipal de Cáqueza, Cundinamarca, hasta la fecha y hora de cierre señaladas en el cronograma, y de su entrega se dejará constancia escrita suscrita por el funcionario que las reciba.
b) Las muestras deben corresponder exactamente en marca, referencia y características con lo indicado en el anexo de ficha técnica y en el catálogo del fabricante, y servirán de referencia para comparar los bienes que se entreguen durante la ejecución.

c) La Entidad verificará las muestras y dejará constancia en el informe de verificación de requisitos habilitantes. Si el proponente no entrega la muestra, si esta no corresponde con la ficha técnica o con lo ofertado, o si su entrega no se encuentra soportada, la Entidad lo requerirá en el informe de verificación de requisitos habilitantes para que la aporte o la corrija dentro del término de subsanación; solo si no lo hace en ese término, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. La subsanación no podrá implicar la mejora de la oferta ni la modificación de las características, la marca o la referencia ofertadas.

Las muestras de los proponentes no adjudicatarios se devolverán una vez adjudicado el contrato o declarado desierto el proceso, previa solicitud del proponente. La muestra del adjudicatario se conservará hasta el recibo a satisfacción de los bienes y luego se le devolverá; no hace parte de las cantidades contratadas.

B. Evaluación de la Oferta

EL MUNICIPIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes que se indican en el pliego de condiciones.

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iniciales de precio, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones, cuyo desarrollo se hará a través de la plataforma SECOP II. Teniendo como margen el 2% del presupuesto de la oferta presentada por unitarios por los oferentes.

SUBASTA ELECTRÓNICA.

ADVERTENCIAS PRELIMINARES

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, LA ENTIDAD ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos. El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros- servicios de certificación de firma digital y estampado cronológicos de mensajes de datos cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando la firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Será responsabilidad del oferente su participación en capacitación virtual sobre la herramienta de subasta electrónica y el simulacro de subasta electrónica, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

a) Conexión internet estable.
b) Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.
c) Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por cualquier entidad de certificación abierta debidamente autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC. El certificado debe estar instalado en la máquina desde la cual se llevará a cabo el simulacro y evento de subasta inversa electrónica. La gestión de adquisición del certificado es responsabilidad directa del Proponente Habilitado ante cualquier entidad de certificación digital abierta autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC., todo soporte relacionado con el uso del certificado digital será provisto por la entidad emisora correspondiente.

COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el Proponente en la carta de presentación de la oferta anexo 1, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita LA ENTIDAD al Proponente.

Es importante tener en cuenta que la plataforma SECOP II de Subasta Electrónica le notificará al Proponente Habilitado, a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica.

El Proponente acepta, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. Es por ello que en la carta de presentación de la Propuesta deberá indicar de manera clara e inequívoca una dirección de correo electrónico para tal fin.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En relación con la presentación que refiera oferta artificialmente bajo aplica lo siguiente: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando valor de la oferta sobre cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable precio obtenido al final de la misma.

OFERENTE ÚNICO.

Aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

Si luego de vencido el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes resulta habilitado un (1) solo oferente para participar en la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

En todo caso la entidad en caso de haber más de un proponente habilitado procederá a realizar el proceso de subasta inversa electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

La subasta se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma fijado en la plataforma secop II. En este mismo acto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 se adelantará el siguiente proceso:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Atendiendo que el presente proceso es de adquisición de bienes de características técnicas uniformes el único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Conforme a lo anterior el proceso de selección escogido es el de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa electrónica se seguirán las siguientes reglas:

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en forma total al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 al finalizar la subasta, se hará público el (o los) nombre (s) del (o los) proponente (s) favorecido (s) y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

La oferta económica deberá contener un precio unitario para cada uno de los ítems de la ficha técnica, con una (1) unidad por ítem, y la subasta se realizará sobre la suma de esos precios unitarios, que no podrá exceder la suma de los precios unitarios máximos del estudio previo ni, en ningún caso, el monto agotable del contrato. Al finalizar la subasta, el menor valor ofertado determinará el descuento porcentual respecto del valor inicial de la oferta del adjudicatario, el cual se aplicará en la misma proporción a cada uno de sus precios unitarios, aproximados al peso. Los precios unitarios así ajustados serán fijos durante la ejecución del contrato, y el adjudicatario deberá presentarlos en el anexo de precios unitarios dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. El valor del contrato corresponderá al monto agotable señalado en el pliego, de $87.439.250, que es el límite máximo de los pedidos, sin que la Entidad esté obligada a agotarlo; los pagos se causarán únicamente por los bienes efectivamente pedidos, entregados y recibidos a satisfacción, a los precios unitarios ajustados.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez finalizada la subasta, la Entidad establecerá el orden de elegibilidad de acuerdo con el menor precio ofertado por cada oferente habilitado.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el precio final de dos o más ofertas en el proceso, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración

7. o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

9. FACTORES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de calificación de las propuestas.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que la suma de los precios unitarios ofertados para los ítems de la ficha técnica, o la revisada en la subasta, exceda la suma de los precios unitarios máximos establecidos en el estudio previo, que es de $10.107.014, o que el valor que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados a las cantidades pedidas exceda el monto agotable del contrato, de $87.439.250.
14. Que el precio unitario ofertado para cualquier ítem, o el revisado en la subasta, exceda el precio unitario máximo indicado para ese ítem en el estudio de mercado del estudio previo.
15. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada del pliego de condiciones.
16. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto de la entidad
17. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
24. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad anexo técnico.
25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
26. Las demás previstas en la ley.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio de Cáqueza podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existen motivos o causas que impiden la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o se presente alguna de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, si la entidad y el oferente calificado en el segundo lugar de legibilidad no llegan a un acuerdo la entidad debe declarar desierto el proceso.
3. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde los puntos de vista técnico, jurídico y financiero
4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta este incurra en causal de rechazo.
5. Cuando se presenten factores que impiden la selección objetiva del contratista de conformidad con la normatividad contractual vigente.
6. Cuando se presenten motivos o causas que impiden la escogencia objetivo del proponente.
7. Cuando el comité técnico evaluador recomiende a la entidad no adjudicar el proceso en virtud de lo establecido en el artículo 2. 2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 del 2015.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y posterior al análisis de riesgos, se considera pertinente exigir al contratista, constituir garantía única.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Cáqueza, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento; mínimo tres (3) meses.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	UN (1) AÑO contado a partir del acta de recibo a satisfacción del último pedido.

Interventoría y/o supervisión

EL MUNICIPIO DE CAQUEZA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Entidad, la cual verificará los pedidos, las entregas y el recibo a satisfacción de los bienes.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que

considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE CAQUEZA

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PÙBLICA.

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso de selección en curso, así

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de Comunicación del personal (Radios, Célular, etc.)	No se cumpla con la integridad de las actividades requeridas.	3	2	5	Medio	Contratista	Cambio de equipos y elementos que satisfagan el cumplimiento de las actividades	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Cuando Ocurra el evento	Una vez notificada	Informe del Supervisor	Mensual

N°	2	3	4
Clase	GENERAL	Específico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Daños y/o hurtos por la delincuencia común, estando en turno de servicio personal del contratista	Contagio por COVID-19 de alguno de los trabajadores del contratista que puedan generar aislamiento, muerte del contratista entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Pérdida y/o daño de bienes del IMRD	Posibles retrasos en la ejecución del contrato lo cual puede ocasionar incumplimientos en la entrega de los bienes requeridos.
Probabilidad	2	2	4
Impacto	2	3	3
Valoración del riesgo	4	6	7
Categoría	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista 50% y entidad 50%	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Adelantar los trámites administrativos correspondientes para modificar las condiciones del contrato de manera concertada / Terminación anticipada del contrato	Realizar los arreglos y daños causados o reponer los artículos hurtados	Implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 2020 y No. 739 de mayo de 2020, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19, tanto en las instalaciones de que disponga el contratista para la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	3	3	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	SI	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se expida y entre en vigencia la nueva norma	Desde la suscripción del acta de inicio	Suscripción del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez entre en vigencia la nueva norma	Hasta la terminación del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos / Informes del supervisor y/o del contratista	Informe del Contratista y/o Supervisor	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Trimestral	Mensual	Durante la selección y ejecución

DOCUMENTOS TECNICOS DISPONIBLES:

Todos los documentos técnicos disponibles por la Administración Municipal, se encuentran a disposición de los proponentes en la Secretaría de Desarrollo Económico, Ruralidad y Ambiente.

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Para los efectos de la estructuración de la oferta los siguientes son los bienes a suministrar:

NOTA. LA ALCALDÍA DE CAQUEZA NO ACEPTA PROPUESTAS PARCIALES

Para la estructuración y presentación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir integralmente las especificaciones y condiciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones y en la ficha técnica anexa al proceso. Para cada ítem ofertado deberá indicar de manera clara la marca, la referencia y el laboratorio, productor o vivero del bien ofrecido, y no se aceptarán ofertas con información genérica o incompleta que impida identificar plenamente el bien propuesto. Cuando la ficha técnica mencione una marca comercial, se entiende “o equivalente”, y la equivalencia se verificará por principio activo, concentración, forma farmacéutica y presentación.

Los 68 bienes se relacionan a continuación en el orden de la ficha técnica de la Secretaría, con su presentación y su cantidad. Por tratarse de un contrato a monto agotable, cada ítem se cotiza por una (1) unidad, y la Entidad

solicitará las cantidades que efectivamente requiera, hasta agotar el valor del contrato. Su cumplimiento se verificará como HABILITANTE (cumple / no cumple), y las características que se indican como mínimas pueden ser ofrecidas en condiciones superiores, sin que ello genere puntaje ni mayor valor para la Entidad.

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT. (MONTO AGOTABLE)
1	Plántula de guadua	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente.	1
2	Plántula de ocobo	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente.	1
3	Plántula de guayacán	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente.	1
4	Plántula de nogal	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente.	1
5	Plántula de siete cueros	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente.	1
6	Plántula de cedro	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente.	1
7	Plántula de roble	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente.	1
8	Abono orgánico	Humedad 12.2%; pH 8.41; Conductividad Eléctrica 11.1 dS/m; Retención de Humedad 109%; Cenizas 58.3%; Perdidas por Volatilización 29.5%; Capacidad de Intercambio Catiónico 55.8 meq/100g; Densidad Real (En Base Seca) 0.757 g/cm3; Carbono Orgánico Oxidable 18.2%; Relación Carbono/Nitrógeno 14.4; Nitrógeno Orgánico 1,26%; Nitrógeno Total 1,26%; Fósforo 0.714%; Potasio 1.72%; Calcio 1.16 %; Magnesio 0.433%; Azufre 0.248%; Hierro 0.931%; Manganeso 42.1 mg/kg; Cobre 21.4 mg/kg; Zinc 104 mg/kg; Boro 24.6 mg/kg; Sodio 0.105%; Silicio (Soluble en HF) 54.5%; Residuo Insolubles en Ácido 43.0% Registro ICA 5565 Presentación: Bulto x 40 kg.	1
9	Semilla de brócoli	BROCOLI De Cicco Brassica Oleraceae Familia: Cruciferas Nutrientes y vitaminas: A, B2, C y Calcio. Presentación: Libra.	1
10	Semilla de acelga	Beta Vulgaris Familia: Poligonáceas Nutrientes y vitaminas: A, y C. Presentación: Libra.	1
11	Semilla de lechuga White Boston	LECHUGA. White Boston Lactuca sativa Familia: Compuestas Nutrientes y vitaminas: A, Calcio y Hierro. Presentación: Libra.	1
12	Semilla de cebolla puerro	Cebolla puerro carentan. Presentación: Libra.	1
13	Semilla de cilantro	CILANTRO. Común Coriandrum Sativum Familia: Umbelífera Nutrientes y vitaminas: Potasio, Sodio y Calcio. Presentación: Libra.	1
14	Semilla de espinaca	ESPINACA. Viroflay Spinacca Oleraceae Familia: Chenopodiaceae Nutrientes y vitaminas: A, Calcio Hierro y Fósforo. Presentación: Libra.	1
15	Semilla de repollo morado	REPOLLO MORADO Brassica Oleraceae Familia: Crucíferas Nutrientes y vitaminas: A y C, Potasio, Calcio y Fósforo. Presentación: Libra.	1
16	Semilla de lechuga Lollo Rosso	LECHUGA MORADA LOLLO ROSSO, Lactuca sativa Familia: Compuestas Nutrientes y vitaminas: A, K y potasio. Presentación: Libra.	1
17	Semilla de tomate chonto	TOMATE Chonto Santa Cruz Lycopersicon esculentum Familia: Solanáceas Nutrientes y vitaminas: A y C, Potasio. Presentación: Libra.	1
18	Sustrato para siembra	Sustrato para siembra hecho a base de turba canadiense, especialmente formulado para macetas y semilleros y utilizable en una gran variedad de plantas para jardín. Presentación: Bolsa X 3 Kg.	1
19	Semen bovino Brahman Rojo	Dosis de semen Brahman Rojo, en pajilla, con certificado de calidad seminal del centro de producción y trazabilidad por lote.	1
20	Semen bovino Brahman Gris	Dosis de semen Brahman Gris, en pajilla, con certificado de calidad seminal del centro de producción y trazabilidad por lote.	1
21	Semen bovino Nelore	Dosis de semen Nelore, en pajilla, con certificado de calidad seminal del centro de producción y trazabilidad por lote.	1
22	Semen bovino Gyrolando	Dosis de semen gyrolando, en pajilla, con certificado de calidad seminal del centro de producción y trazabilidad por lote.	1
23	Semen bovino Normando	Dosis de semen Normando, en pajilla, con certificado de calidad seminal del centro de producción y trazabilidad por lote.	1
24	Semen bovino Montbéliarde	Dosis de semen Montbellier, en pajilla, con certificado de calidad seminal del centro de producción y trazabilidad por lote.	1
25	Semen bovino Ayrshire	Dosis de semen Ayrshire, en pajilla, con certificado de calidad seminal del centro de producción y trazabilidad por lote.	1
26	Nitrógeno líquido	Nitrógeno líquido criogénico, Entregas parciales. Presentación: Litro.	1
27	Catéter intrauterino	Catéter intrauterino Uso: Veterinario Presentación: Paquete x 25 Ud	1
28	Guantes de látex	Material: Látex Talla L Presentación: caja x 100 Unidades	1
29	Catéter inseminador de cerdos	Catéter inseminador de cerdos Presentación: paquetes X 10 unidades	1

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT. (MONTO AGOTABLE)
30	Cinta bovinométrica	Una cinta bovinométrica es una herramienta utilizada para estimar el peso de los bovinos midiendo su circunferencia torácica. Se trata de una cinta métrica, a menudo de material resistente como PVC, con marcas graduadas que permiten relacionar la medida del contorno del animal con su peso estimado, expresado en kilos, libras o arrobas Presentación: Unidades.	1
31	Xilacina al 2 %	Xilacina base 20 mg Excipientes c.s.p 1 mL. Presentación: Frasco 20 mL.	1
32	Xilacina al 10 %	Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL. Presentación: Frasco 50 mL.	1
33	Tiletamina y zolazepam	Composición Tiletamina 25 mg; Zolazepam 25 mg; Excipientes csp 1 mL. Presentación: Frasco 50 mL.	1
34	Suero fisiológico 0,9 %	Cloruro de sodio 0,9 g Agua para inyectables c.s.p. 100 mL Uso: Veterinario. Presentación: Frasco y/o bolsa 1000 mL.	1
35	Suero vitaminizado	Sodio Acetato – 625 mg; Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg); Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg); Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg); Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg); Dextrosa – 25 g D-Pantenol – 21.3 mg; Tiamina HCl – 30 mg; Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg; Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg; Piridoxina HCl – 50 mg; Nicotinamida – 500 mg; Sodio Glutamato – 25 mg; L-Metionina – 700 mg; L-Triptófano – 15 mg; L-Treonina – 22.5 mg; L-Isoleucina – 25 mg; L-Fenilalanina – 32.5 mg; L-Valina – 37.5 mg; L-Lisina – 80 mg; L-Leucina – 60 mg; L-Histidina – 35 mg; L-Arginina – 50 mg; Excipientes c.s.p. – 500 mL. Presentación: Frasco y/o bolsa 500 mL.	1
36	Cuchilla para bisturí N.° 20	Cuchilla para bisturí # 20. Presentación: Caja x 100.	1
37	Aerosol ectoparasitario y antiséptico	Cipermetrina High Cis 1.25 g; Piperonil butóxido 1 g; Violeta de metilo 0.5 g; Excipientes c.s.p. 100 mL. Presentación: Aerosol 375 mL.	1
38	Plástico de invernadero	Calibre: 7 Dimensiones: 4 mt ancho x 100 mts. Presentación: Rollo.	1
39	Fenbendazol	Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p. 100 mL Presentación: Galón x 2000 mL Antiparasitario en suspensión oral de amplio espectro indicado en Bovinos, ovinos y caprinos para el tratamiento de: parásitos gastrointestinales y pulmonares como Haemonchus sp, Ostertagia sp, Cooperia sp, Nematodirus sp, Oesophagostomum sp, Strongyloides sp, Dictyocaulus sp, Trichostrongylus sp, y Moniezia sp, entre otros.	1
40	Levamisol	Levamisol HCL 150 mg Vehículo acuoso c.s.p.1 mL Efecto estimulante en animales inmunodeprimidos. Restablece la función de la inmunidad celular, aumenta la migración de Leucocitos, estimula la actividad de los Linfocitos T periféricos, aumenta la capacidad fagocítica de los monocitos y estimula ligeramente la inmunidad por anticuerpos. Presentación: Frasco 500 mL.	1
41	Vitamínico inyectable	Tiamina Clorhidrato (B1) 1 mg; Riboflavina 5 Fosfato Sódico (B2) 5 mg; Piridoxina Clorhidrato (B6) 5 mg; Cianocobalamina (B12) 60 µg; Nicotinamida 100 mg; D-Pantenol 10 mg; Cloruro de Colina 50 mg; Excipientes c.s.p.1 mL. Presentación: Frasco 100 mL.	1
42	Vitamínico oral	Cada 100 mL de solución oral contienen: Ácido Pantoténico Biotina Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B6 Vitamina B12 Niacinamida Glicerofosfato de Calcio Glicerofosfato de Manganeso Glicerofosfato de Potasio 75% Glicerofosfato de Sodio Excipientes c.s.p. 200 mg 45 mg 150 mg 72 mg 72 mg 320 µg 2.200 mg 1.000 mg 100 mg 100 mg 1.800 mg 100 mL Prestación: Galon x 3,8 litros	1
43	Oxitetraciclina 50 mg/mL	Oxitetraciclina base 50 mg Vehículos c.s.p 1 mL. Presentación: Frasco 100 mL.	1
44	Oxitetraciclina 200 mg/mL	Oxitetraciclina clorhidrato 200 mg Excipientes cs 1 mL. Presentación: Frasco 500 mL.	1
45	Ivermectina al 3,15 %	Composición: por cada mL, Ivermectina 31,5 mg Excipientes c.s.p. 1 mL. Presentación: Frasco x 1000 mL.	1
46	Ivermectina al 1 %	Cada mL Contiene: Ivermectina 10 mg; Excipientes c.s.p. 1 mL. Presentación: Frasco 100 mL.	1
47	Jeringa desechable 50 mL	Tamaño: 50 mL Uso: veterinario Presentación: caja por 25 unidades	1
48	Jeringa desechable 20 mL	Tamaño: 20 mL Uso: veterinario Presentación: caja por 50 unidades	1
49	Jeringa desechable 3 mL	Tamaño: 3 mL Uso: veterinario Presentación: caja por 100 unidades	1

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT. (MONTO AGOTABLE)
50	Alimento para perros adultos	COMPOSICIÓN GARANTIZADA Proteína 18% Mínimo; Grasa 7% Mínimo; Fibra 5% Máximo; Cenizas 10% Máximo; NaCl 0.5% Mínimo; Calcio 1.0% Mínimo; Fósforo 0.8%; Mínimo; Humedad 10% Máximo. INGREDIENTES Maíz, Harina de Carne de Res y Cerdo, Torta de Soya, Arroz, Salvado de Trigo, Grasa Animal, Hidrolizado de Pollo, Zeolita, Cloruro de Sodio. Minerales: Sulfato de Manganeso, Cobre Orgánico, Sulfato de Cobre, Zinc Orgánico, Óxido de Zinc, Hierro Orgánico, Sulfato Ferroso, Yodato de Calcio, Selenio Orgánico, Cromo Orgánico. Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL- Metionina, L- Lisina. Antioxidantes: Acetato de Tocoferol. Color Rojo n° 6. REGISTRO ICA No. 7112 AL PRESENTACION: Bulto x 30 kg	1
51	Aguja desechable 21 G	aguja desechable 21 G Presentación: caja por 100 unidades	1
52	Herbicida (glifosato)	glifosato (sal isopropil amina de la N-fosfometil glicina) 48 g (*) inertes y coadyuvantes c.s.p. 100 cc (*) equivalente a glifosato ácido 36 % p/v. Presentación: Galón x 3,8 L.	1
53	Fumigadora de espalda	Capacidad: 20 litros Presión de trabajo: 50PSI +/- 10% Peso: 4,6 kg Dimensiones: 41,5x22,5x59 cm Referencia CO-048. Presentación: Unidad.	1
54	Pistola de inseminación artificial	Compatibilidad universal: Se puede utilizar con todas las vainas y pajuelas de cualquier tamaño, ya sean ranuradas o no ranuradas. Material de alta calidad: Fabricada con acero inoxidable esterilizable, garantizando resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza. Diseño ergonómico: Incorpora un soporte blanco para dedos, brindando mayor comodidad y estabilidad durante el procedimiento. Manejo con una sola mano: Permite fijar o desprender las vainas con facilidad, optimizando el tiempo de trabajo y reduciendo el estrés en el animal. Presentación: Unidad.	1
55	Termo transportador de pajillas	transportar pajillas capacidad 1 litro. Presentación: Unidad.	1
56	Cuchilla de doble filo	Cuchillas Doble filo. Presentación: Caja x 5 hojas.	1
57	Termómetro clínico digital	Termómetro Clínico Digital con punta Flexible. Presentación: Unidad.	1
58	Catéter intravenoso 20 G	Catéter intravenoso 20G. Presentación: Unidad.	1
59	Catéter intravenoso 16 G	Catéter intravenoso 16G. Presentación: Unidad.	1
60	Tapón heparinizado	Tapón heparinizado desechable Presentación: Caja x 100 unidades	1
61	Gasa hospitalaria	Rollo x 25 yardas. Presentación: Rollo.	1
62	Sutura absorbible N.° 0	Sutura Absorbible No 0 Tipo Vicryl. Presentación: Unidad.	1
63	Sutura no absorbible 4/0	Ethicon Prolene 4/0. Presentación: Unidad.	1
64	Tubo de ensayo tapa roja	Tubo para muestra de sangre tapa roja x 6 mL; Presentación: Caja x 100 unidades	1
65	Aguja para vacutainer	Caja de agujas 21 G; Presentación: Caja x 100	1
66	Gasa estéril	Gasa Estéril 7,5 Cm X 7,5 Cm Presentación: Caja x 12 sobres	1
67	Alambre de púas	Alambre Galvanizado, es un alambre de púas de tradición, de calibre grueso, con la púa entrelazada en la línea del alambre cal 12.5 x 400 m. Presentación: Rollo.	1
68	Grapa para cerca	Tamaño: 1” 1/4 Presentación: Kg	1

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha Señores

MUNICIPIO DE CAQUEZA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CAQUEZA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha Señores
MUNICIPIO DE CAQUEZA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE CAQUEZA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del

Proponente Nombre: _____

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de oferta económica. Proceso de Contratación

ÍTEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Plántula de guadua	1		
2	Plántula de ocobo	1		
3	Plántula de guayacán	1		
4	Plántula de nogal	1		
5	Plántula de siete cueros	1		
6	Plántula de cedro	1		
7	Plántula de roble	1		
8	Abono orgánico	1		
9	Semilla de brócoli	1		
10	Semilla de acelga	1		
11	Semilla de lechuga White Boston	1		
12	Semilla de cebolla puerro	1		
13	Semilla de cilantro	1		
14	Semilla de espinaca	1		
15	Semilla de repollo morado	1		
16	Semilla de lechuga Lollo Rosso	1		
17	Semilla de tomate chonto	1		
18	Sustrato para siembra	1		
19	Semen bovino Brahman Rojo	1		
20	Semen bovino Brahman Gris	1		
21	Semen bovino Nelore	1		
22	Semen bovino Gyrolando	1		
23	Semen bovino Normando	1		
24	Semen bovino Montbéliarde	1		
25	Semen bovino Ayrshire	1		
26	Nitrógeno líquido	1		
27	Catéter intrauterino	1		
28	Guantes de látex	1		
29	Catéter inseminador de cerdos	1		
30	Cinta bovinométrica	1		
31	Xilacina al 2 %	1		
32	Xilacina al 10 %	1		
33	Tiletamina y zolazepam	1		
34	Suero fisiológico 0,9 %	1		
35	Suero vitaminizado	1		
36	Cuchilla para bisturí N.° 20	1		
37	Aerosol ectoparasitario y antiséptico	1		
38	Plástico de invernadero	1		
39	Fenbendazol	1		
40	Levamisol	1		
41	Vitamínico inyectable	1		
42	Vitamínico oral	1		
43	Oxitetraciclina 50 mg/mL	1		
44	Oxitetraciclina 200 mg/mL	1		
45	Ivermectina al 3,15 %	1		
46	Ivermectina al 1 %	1		
47	Jeringa desechable 50 mL	1		
48	Jeringa desechable 20 mL	1		
49	Jeringa desechable 3 mL	1		
50	Alimento para perros adultos	1		
51	Aguja desechable 21 G	1		
52	Herbicida (glifosato)	1		
53	Fumigadora de espalda	1		
54	Pistola de inseminación artificial	1		
55	Termo transportador de pajillas	1		
56	Cuchilla de doble filo	1		

ÍTEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
57	Termómetro clínico digital	1		
58	Catéter intravenoso 20 G	1		
59	Catéter intravenoso 16 G	1		
60	Tapón heparinizado	1		
61	Gasa hospitalaria	1		
62	Sutura absorbible N.° 0	1		
63	Sutura no absorbible 4/0	1		
64	Tubo de ensayo tapa roja	1		
65	Aguja para vacutainer	1		
66	Gasa estéril	1		
67	Alambre de púas	1		
68	Grapa para cerca	1		
	VALOR TOTAL (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS)			

VALOR TOTAL DE LA OFERTA XXXXX

Firma del Proponente Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 8 Formato de capacidad financiera

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100 %	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
Índice de Liquides					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]	Firma del revisor fiscal o contador Nombre: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información] Tarjeta Profesional: [Insertar información

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

.

Anexo 9 Formato de capacidad Organizacional

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100 %	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre el Patrimonio					
Rentabilidad sobre Activos					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]	Firma del revisor fiscal o contador Nombre: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información] Tarjeta Profesional: [Insertar información

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjuntamos copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] / adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]